

!QUÉ HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO!

Desde Diana Carolina Martinez Buitrago <dmartineb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 25/08/2025 12:09

Para Listamzl <listamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Listaclld <listaclld@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Gregorio Garces Rueda <jgarcesr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; VALENCIA LORENA PATRICIA <hsi.ramamanizales01@syso.co>; sme.ramajudicialcaldas@syso.co <sme.ramajudicialcaldas@syso.co>; fsme.ramacaldas@syso.co <fsme.ramacaldas@syso.co>; ramajudicial34@chromamedical.com <ramajudicial34@chromamedical.com>; psicossocial.manizales@gmail.com <psicossocial.manizales@gmail.com>

Manizales, Agosto 25 de 2025.

PARA: Servidores (as) judiciales

Distrito Judicial y Administrativo de Caldas

ASUNTO: **!QUÉ HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO!**



¿QUÉ HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

01



- La prioridad es brindar atención inmediata al servidor involucrado.
- Se debe garantizar la primera atención asistencial en el sitio del accidente.
- De ser necesario, solicite apoyo a un brigadista.
- Si se trata de un accidente grave, diríjase de inmediato al centro asistencial correspondiente (Clínica Santillana).
- Según la situación, puede activarse la asistencia del área protegida AMI, a través de la línea de atención **6068933930** con el código **10373**.

02

- Realice el autorreporte del accidente de trabajo a la línea de atención de la ARL Positiva, marcando al número 601-6000811 o desde un celular al #533, opción 0. Recuerde que este reporte debe efectuarse dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del evento."



- Preferiblemente, este reporte debe ser realizado por el servidor accidentado o por una persona que se encuentre presente en el lugar de los hechos.



03

Además del autoreporte a la ARL, el accidente debe ser informado a:

- El jefe inmediato o nominador.
- El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera inmediata

Diana Carolina Martínez Buitrago

saludocupacionalma@cendoj.ramajudicial.gov.co

04

- Como parte del autocuidado, el servidor debe cumplir con el tratamiento médico ordenado por la entidad de salud.
- En caso de ser expedida una incapacidad, esta debe ser enviada oportunamente al Área de Talento Humano

correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co



“EL PENSAMIENTO ANTES DEL COMPORTAMIENTO”



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Manizales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.